

## Contra respuesta al artículo de Monge “respuesta al artículo ‘Lista de aves dañinas en Costa Rica: la otra cara de la moneda’ de Acosta-Chaves y Monge”

Víctor Acosta-Chaves

Escuela de Biología, Universidad de Costa Rica, San Pedro, Costa Rica

victor.acosta@ucr.ac.cr

Escuela de Ciencias Biológicas, Universidad Nacional, Heredia, Costa Rica

Fundación Rapaces de Costa Rica, Heredia, Costa Rica

vacosta@rapacesdecostarica.com

Otto Monge

Laboratorio de Genética de la Conservación, Universidad de Costa Rica, San Pedro, Costa Rica

monge\_otto@hotmail.com

Primeramente agradecemos la respuesta aclaratoria de Monge (2015), sobre la crítica constructiva que realizamos sobre su artículo “Lista actualizada de aves dañinas para Costa Rica” (2012) (Monge, J. 2013. Lista actualizada de aves dañinas en Costa Rica (2012). *Cuadernos de Investigación UNED* 5 (1): 111-120), publicado en el número 71 (1) de *Cuadernos de Investigación UNED*. Nos gustaría, no obstante, agregar algunos comentarios que consideramos faltó para cerrar este foro, y proponer a la vez soluciones potenciales a las discrepancias planteadas.

Reiteramos que reconocemos plenamente las diferencias etimológicas entre las palabras “plaga” y “dañina”, pero discrepamos en que se continúe utilizando este término al prestarse para interpretaciones amplias, poco precisas o sesgadas. Recomendamos, además, que a futuro las aves consideradas “dañinas” sean clasificadas individualmente según el nivel de daños producidos sobre cada actividad productiva tratada. Esto podría hacerse usando un sistema que emule la forma en que se realizan las evaluaciones de la Lista Roja de Especies

• Amenazadas de la Unión Internacional para  
• la Conservación de la Naturaleza (IUCN), por  
• ejemplo, pero alimentándolo con variables  
• relacionadas al tema tratado. Dichas variables  
• deben definirse con el criterio de un equipo  
• multidisciplinario de expertos: biólogos,  
• agrónomos, zootecnistas, manejadores de vida  
• silvestre, entre otros, bajo la supervisión de los  
• Ministerios de Ambiente y Energía (MINAE)  
• y el Ministerio de Ganadería (MAG). Si bien  
• muchas especies presentarían datos deficientes,  
• esto permitiría además lograr conocer  
• paulatinamente los vacíos de conocimiento que  
• se deben llenar en este campo, y que en algunos  
• casos se han ido visualizando gracias al esfuerzo  
• de Monge (2013).

• Por otro lado, siguiendo con el ejemplo  
• de la depredación de ganado por jaguar que  
• citamos en Acosta-Chaves y Monge (2015)  
• concordamos plenamente con esta frase de  
• Monge (2015) “... el hecho que el jaguar sea  
• considerado una especie en vías de extinción,  
• no implica que no pueda ser considerado como  
• una especie dañina, en algunas situaciones”.  
• Sin embargo, si bien para el ganadero el gato

silvestre puede implicar incuestionablemente pérdidas cuantiosas, se ha demostrado que muchos de estos eventos de depredación sobre ganado son fruto del mal manejo del hato por parte del ganadero, y a la destrucción del hábitat del depredador por actividades productivas humanas (Rosas-Rosas, O., L. Bender y R. Valdéz. 2008. Jaguar and puma predation on cattle calves in Northeastern Sonora, México. *Rangeland Ecol. Manage.* 61: 554-560). Por ende, se debe llegar a la mejor solución para ambas partes (jaguar-humano) siguiendo los criterios técnicos y científicos acordes a una situación puntual como lo reafirma Monge (2015) en su respuesta. Exactamente lo mismo aplica para muchas especies de aves de la lista de Monge (2013) en el país. Teniendo claro esto, según lo expone Monge (2015) en su respuesta, concordamos en que un listado general a nivel de país no es una herramienta precisa ni exacta para tomar decisiones de manejo a nivel local o circunstancial.

Finalmente, invitamos a las revistas científicas nacionales a arbitrar con cautela artículos que clasifiquen grupos de organismos como plagas o dañinos, pues son temas delicados que no se pueden tratar a la ligera. Por ejemplo, clasificar especies de aves que están ausentes o son accidentales en el país como dañinas para cultivos es un argumento sin ninguna evidencia sólida, y con el cuál no se puede tomar ninguna decisión de manejo. Sugerimos seguir el principio precautorio cuando conceptos que se usan en un artículo científico pueden traer potenciales consecuencias negativas sobre la conservación general de una o varias especies. Insistimos, una vez más, que lo anterior podría servirse como un argumento técnico a conveniencia.